

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NO. SPF/01/2017**

**ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL (EMERGENTE) DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; siendo las 10:00 horas del día 21 de marzo de 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Avenida Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, Código Postal 86080, los CC. **Lic. Samuel Cantón Balcázar**, Subsecretario de Egresos, el **L.C.P. Gustavo Álvarez Larios**, Subsecretario de Ingresos, el **Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan**, Procurador Fiscal, el **L.C.P. Abenamar Hernández Garciliano**, Director General de Contabilidad y Tesorería, el **Mtro. Tomas Alberto Alamina Aguilar**, Director General de Programación Presupuestaria, el **Ing. Salvador Guzmán Reyes**, Director General de Tecnologías de la Información, el **Lic. Raymundo Mejía Escamilla**, Director de Tesorería y la **Lic. Lily Pérez López**, Subsecretaria de Normatividad y Evaluación, representante de la Secretaría de Contraloría; para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública No. **SPF/01/2017**, relativa a la **Contratación de Financiamiento Público para la Implementación del Programa Integral (Emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco**.

1. COMO PRIMERO PUNTO.- Se procede a tomar lista de asistencia, de los siguientes licitantes:

1.1. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., representada por el C. **Gustavo Eduardo Caraveo Llorente**, en su carácter de **Delegado Estatal**.

1.2. BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, representada por el C. **Roland Brondo Macias**, en su carácter de **Ejecutivo Senior Banca de Instituciones**.

1.3. BANCO INTERACCIONES S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, representada por el C. **Javier Uribe Olvera**, en su carácter de **Director Regional**.

1.4. BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por el C. **Efraín Becerra Hernández**, en su carácter de **Director Banca de Gobierno**.

1.5. SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada por el C. Ezequiel González Ruíz, en su carácter de Director Banca Institucional.

1.6. BANCO NACIONAL DE MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, representada por el C. Julián Ramírez Estudillo, en su carácter de Director de Zona Tabasco Banca de Gobierno.

2. COMO SEGUNDO PUNTO.- La Secretaría por conducto del Director de Tesorería y Secretario del Comité, procede a dar lectura a las respuestas de las preguntas formuladas por los licitantes, de conformidad con el numeral 4.2 fracción III de las Bases de la Licitación.

1. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE:

"No. 1, Sección Bases - Cláusula 1 "Marco Jurídico", Debido a que el Decreto en su artículo 5º menciona una fuente primaria de pago (*Ingresos Fiscales Ordinarios*) y una fuente alterna (*Participaciones Federales*), y en las Bases y Convocatoria únicamente se menciona como Garantía las Participaciones Federales; se solicita modificar las Bases y Convocatoria para alinearlos al Decreto precisando la Fuente de Pago ya que no aplicaría como Garantía."

Respuesta:

Se aclara al licitante que en el concepto de Ingresos Fiscales Ordinarios se encuentran los ingresos que recauda el Estado así como las aportaciones por concepto de participaciones federales, por lo que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5 del Decreto 078, mediante el cual el H. Congreso del Estado autorizó la contratación del crédito, la Secretaría determinó afectar como fuente y garantía de pago a favor de la Institución de crédito que resulte contratada las participaciones federales, por lo que no es procedente la solicitud de modificar las bases y convocatoria de la Licitación.

No. 2, Sección Bases - Cláusula 2.1 "Características del Crédito", Proporcionar Proyecto de Contrato del Financiamiento para su revisión con el Área Jurídica correspondiente.

Respuesta:

El contrato será elaborado y definido con la Institución Bancaria que resulte adjudicada como resultado de la etapa de subasta electrónica Inversa prevista en la Licitación, en el cual se deberán respetar las características de crédito solicitadas por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el punto 2.1. de las bases de la Licitación y la tasa adjudicada.

No. 3, Sección Bases - Cláusula 2.1 "Características del Crédito", Se propone fijar la Tasa mediante un Derivado SWAP, para acceder a un mejor nivel de precio.

Respuesta:

No se acepta la Propuesta del licitante, la tasa se fijará mediante subasta electrónica inversa y se deberá cumplir con las características del crédito solicitadas y descritas en el punto 2.1. de las bases.

No. 4, Sección Bases - Cláusula 2.1 "Características del Crédito", Proporcionar el Proyecto de Contrato de Fideicomiso para su revisión y determinar si es posible inscribir un Derivado.

Respuesta:

No se acepta la Propuesta del licitante, la tasa se fijará mediante subasta electrónica inversa y se deberá cumplir con las características del crédito solicitadas y descritas en el punto 2.1. de las bases.

En relación al proyecto de contrato, este será elaborado y definido con la Institución Bancaria que resulte adjudicada como resultado de la etapa de subasta electrónica Inversa prevista en la Licitación, en el cual se deberán respetar las características de crédito solicitadas por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el punto 2.1. de las bases de la Licitación y la tasa adjudicada.

No. 5, Sección Bases - Cláusula 2.1 "Características del Crédito", Indicar el perfil de pagos de capital, es decir si se considerarán amortizaciones iguales o crecientes, en caso de este último en qué porcentaje de crecimiento mensual.

Respuesta:

Las amortizaciones del crédito deberán ser iguales durante la vigencia del contrato de crédito.

No. 6, Sección Marco Jurídico, Qué fecha tentativa tiene el Estado para alinear su Ley de Deuda a la Ley de Disciplina Financiera.

Respuesta:

La Ley de Deuda Pública del Estado ya fue reformada mediante Decreto no. 079, publicado en el suplemento 774 B del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 08 de marzo de 2017.

No. 7, Sección Contingencias Económicas, En los comentarios de las agencias calificadoras, el Estado comenta que se realizará un Estudio Actuarial actualizado con los cambios en la nueva Ley de Pensiones. Favor de proporcionar Estudio Actuarial actualizado o en su caso el más reciente; lo anterior para evaluar la contingencia y el impacto para el Estado en el Gasto Corriente.

Respuesta:

La actualización del estudio actuarial derivado de las reformas a la Ley del ISSET está siendo atendido por dicha Institución, mismo que será puesto a disposición de las instituciones calificadoras y en su caso la institución financiera adjudicada.

2. BANCO NACIONAL DE MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX:

Aclaración de Citibanamex

¿La Forma de Disposición será en un solo evento o en varios?

Si es en varios, necesitamos conocer las fechas tentativas, así como los importes.

Respuesta:

La disposición del crédito será en un solo evento, y de conformidad con el punto 2.1. CARACTERISTICAS DEL CREDITO de las bases, será en un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la firma del contrato al licitante adjudicado, el cual podrá formalizarse y firmarse a partir del fallo y adjudicación de la licitación.

3. BANCO INTERACCIONES S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES:

De acuerdo a lo establecido en las Bases para la Licitación Pública No. SPF/01/2017 numerales: 4 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN; 4.1 CALENDARIO Y LUGAR DE ACTO y 4.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA; nos permitimos enviar las Preguntas y/o aclaraciones, con respecto a la licitación antes citada, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.

1. No obstante que la licitación indica tasa fija, el Decreto No. 078 de fecha 18/02/2017 establece en su contenido: La tasa de interés será preferentemente fija... ¿se puede ofrecer la opción de Tasa variable?

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several initials and scribbles below.

Respuesta:

Se informa al licitante que de conformidad con el punto 2.1. CARACTERISTICAS DEL CREDITO de las bases de la licitación, se determinó que la contratación será de un crédito simple a tasa fija, por lo que no es procedente su solicitud.

2. ¿Qué nivel de tasa mínima tiene estimada el Estado?

Respuesta:

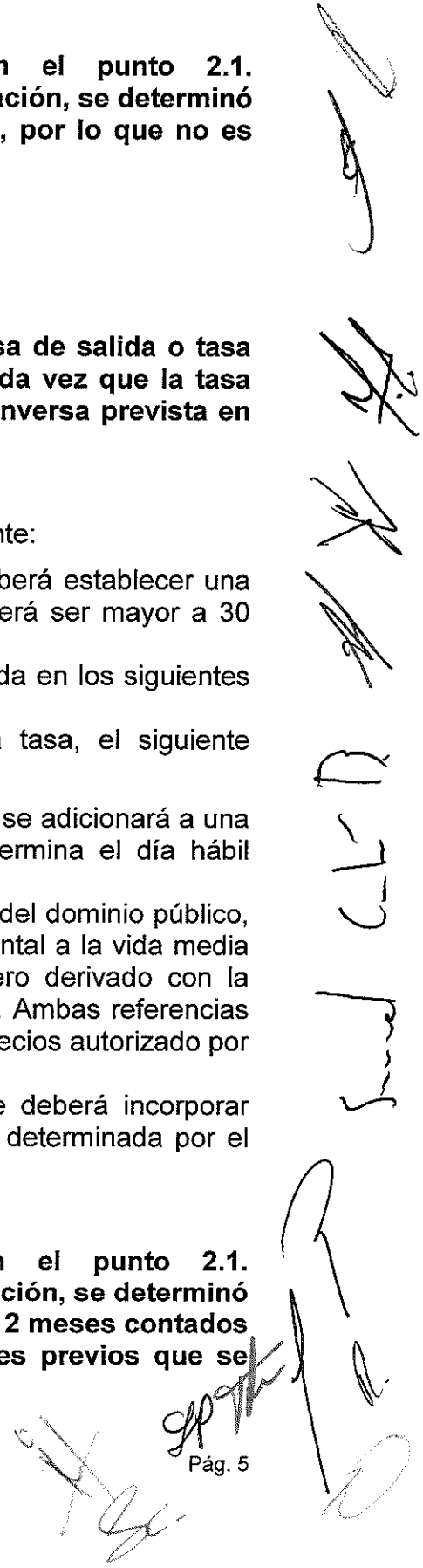
Se informa al licitante que el Estado no ha fijado una tasa de salida o tasa mínima como parte del procedimiento de la licitación, toda vez que la tasa mínima será definida en la etapa de subasta electrónica inversa prevista en el punto 2.6 de las bases.

3. El plazo de disposición, a tasa fija debe considerar lo siguiente:

- a. Una vez asignado el banco ganador, el Estado deberá establecer una fecha compromiso para la disposición que no deberá ser mayor a 30 días naturales.
- b. Por lo tanto la oferta a tasa fija solo puede ser válida en los siguientes 30 días.
- c. Se propone como alternativa para determinar la tasa, el siguiente procedimiento para la subasta:
 - i. Los licitantes ofertan la sobretasa aplicable que se adicionará a una tasa fija de mercado (tasa base) que se determina el día hábil inmediato anterior a la fecha de disposición.
 - ii. La tasa fija de mercado (tasa base) deberá ser del dominio público, es decir con la referencia del Bono Gubernamental a la vida media del crédito o el nodo del instrumento financiero derivado con la duración más cercana a la duración del crédito. Ambas referencias deben ser publicadas por algún proveedor de precios autorizado por la CNBV.
 - iii. Dicha referencia a la tasa fija de mercado se deberá incorporar dentro de las bases de licitación y deberá ser determinada por el Estado.

Respuesta:

Se informa al licitante que de conformidad con el punto 2.1. CARACTERISTICAS DEL CREDITO de las bases de la licitación, se determinó que la disposición del crédito será en un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la firma del contrato, en razón de los trámites previos que se



deben cumplir antes de la disposición del crédito, como son el registro del contrato en los registros de deuda del Estado, la inscripción en el registro único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el registro del mismo en el Fideicomiso mediante el cual se garantizará el pago.

En referencia a su propuesta para determinar la tasa, se informa al licitante que no se acepta, por lo que deberá sujetarse al procedimiento y criterios previstos y establecidos en las bases de la licitación puntos 2.6. ETAPAS DE EVALUACIÓN y 2.7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN, por lo que no es procedente su solicitud.

4. En el pago de capital ¿se tiene considerado pagos iguales o crecientes a que tasa de crecimiento?

Respuesta:

Se informa al licitante que para el pago de capital e intereses se deberán considerar pagos iguales durante la vigencia del contrato del crédito

5. En Fondos de Reserva, que se debe de entender por:

Se podrá constituir fondo de reserva de hasta dos a uno (2 a 1)???

Respuesta:

Se informa al licitante que se refiere a la garantía que el Estado constituye a través del Fideicomiso, para garantizar que siempre existan recursos en las fechas de pago para cubrir las amortizaciones de capital e intereses.

6. Se aceptan ¿gastos adicionales contingentes?

Respuesta:

Se informa al licitante que no se aceptaran gastos adicionales contingentes.

7. ¿El Estado tiene preparado algún Modelo financiero que incluya las principales bases y supuestos económicos y financieros de la solicitud? como por ejemplo:

- Histórico de las Participaciones en los últimos 5 años.
- Servicio de deuda proyectado
- Porcentaje de Participaciones por afectar.
- Premisas de crecimiento de las principales variables económicas y financieras.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Respuesta:

Se informa al licitante que su pregunta no está relacionada con ninguno de los puntos de las bases de la licitación; no obstante se hace de su conocimiento que el Estado presentó los requerimientos legales y análisis ante el Congreso del Estado para la autorización del crédito.

8. El modelo de contrato de crédito y Fideicomiso previo a la subasta ¿cuándo serán publicados y dados a conocer a los participantes a fin de que se puedan negociar a detalle sus alcances y límites?

Respuesta:

El contrato será elaborado y definido con la Institución Bancaria que resulte adjudicada como resultado de la etapa de subasta electrónica Inversa prevista en la Licitación, en el cual se deberán respetar las características de crédito solicitadas por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el punto 2.1. de las bases de la Licitación y la tasa adjudicada.

4. BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER:

Después de revisar las bases de la licitación pública No. **SPF/01/2017** sobre la Contratación de Financiamiento Público para la Implementación del Programa Integral (Emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, tenemos las siguientes dudas y comentarios:

1-. BBVA Bancomer solicita incluir en el contrato una cláusula que contemple el costo por rompimiento (pago anticipado) ya que por tratarse de un crédito a **tasa fija** un pre-pago afecta a cualquier Institución Bancaria.

Respuesta:

Se informa al licitante que se acepta lo solicitado, por lo que en el contrato del licitante que resulte adjudicado se podrá prever una cláusula de costo por rompimiento por pago anticipado.

2-. BBVA Bancomer solicita que en el Anexo "A" se especifique:

a) En el Fondo de reserva se especifique que el aforo de 2 a 1, sea calculado sobre el pago más alto de la tabla de amortización correspondiente.

- b) La estructura del Crédito deberá estar calificada por dos agencias externas, en un grado de riesgo mínimo homologado de "AA" o su equivalente.
- c) La tasa estará ligada a la calificación que se obtenga del instrumento, considerando que la tasa de arranque será la referenciada a la calificación del Gobierno del Estado. (Posibilidad de ajustar tasa si la calificación al crédito en cuestión, llegara a deteriorarse)

Adicionalmente se solicita considerar:

- 1) El Fondo de reserva deberá ser constituido previo al desembolso del financiamiento.

Respuesta:

En relación a lo solicitado en el inciso a) se informa al licitante que los pagos serán iguales durante la vida del crédito, por lo que el fondo de reserva se fijará bajo esas condiciones del crédito.

En relación a lo solicitado en el inciso b) se informa al licitante que el Estado tiene considerado calificar el crédito con una Institución Calificadora externa, por lo que no es procedentes su solicitud, y con relación a que sea en un grado de riesgo mínimo homologado de "AA" o su equivalente se acepta lo solicitado.

En referencia a lo solicitado en el inciso c) se acepta que la tasa durante la vigencia del crédito estará ligada a la calificación que se obtenga del instrumento, debiendo considerarse como parte del contrato un anexo con la tasa aplicable según las posibles calificaciones del crédito y que la tasa de arranque será la referenciada a la calificación mínima de "AA" o su equivalente como lo solicitó en el inciso anterior.

En relación a lo solicitado en el inciso 1) se informa al licitante que el fondo de reserva se constituirá después de la disposición del crédito y con el pago de la primera amortización por estar garantizados los pagos con las participaciones que recibe el Estado.

3-. En la presentación y apertura de proposiciones y subasta electrónica inversa se deberá entregar las proposiciones técnicas y económicas, ¿A qué se refieren con proposiciones técnicas? Detallar que incluye.

Respuesta:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

La proposición técnica está integrada en un solo documento que es el Anexo "A" de las Bases y que consiste en todas las características del crédito que la Secretaría está solicitando considerar a los licitantes, la parte económica estará determinada por la tasa que oferte cada licitante.

4-. El plazo del contrato debe ser computado a partir de la firma del mismo y no de la disposición; hacerlo en forma distinta contraviene lo establecido en el Artículo 25 inciso IV numeral d) del Reglamento del Registro Público Único.

Respuesta:

Se informa al licitante que es correcta su apreciación, el plazo del contrato será a partir de la firma del mismo.

5-. Ligado al punto anterior (4), el plazo de disposición debe computarse dentro del plazo de vigencia del contrato. Para considerarlo en el anexo "A".

Respuesta:

Se informa al licitante que es correcto, el plazo de disposición deberá estar dentro del plazo de vigencia del contrato, por lo que deberán considerarlo.

6-. Cuando se podrá revisar el proyecto de contrato de crédito?

Respuesta:

El contrato será elaborado y definido con la Institución Bancaria que resulte adjudicada como resultado de la etapa de subasta electrónica Inversa prevista en la Licitación, en el cual se deberán respetar las características de crédito solicitadas por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el punto 2.1. de las bases de la Licitación y la tasa adjudicada.

7-. El proyecto de contrato de crédito es susceptible de cambios?

Respuesta:

El contrato será elaborado y definido con la Institución Bancaria que resulte adjudicada como resultado de la etapa de subasta electrónica Inversa prevista en la Licitación, en el cual se deberán respetar las características de crédito solicitadas por el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el punto 2.1. de las bases de la Licitación y la tasa adjudicada; por lo que cualquier condición que afecte la estructura de lo solicitado será rechazada y tomada como incumplimiento a su proposición técnica y económica, dando origen a la RESCISIÓN,

SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE CONTRATO, previstos en el punto 5.3. de las bases de la licitación.

8-. El Fideicomiso de Administración y Medio de Pago ya opera? Se otorgará uno nuevo?

Respuesta:

El fideicomiso ya existe, por lo que se tiene considerado que la administración y medio de pago sea a través del fideicomiso F00390.

9-. Cuando podremos revisar el Fideicomiso de Administración y Medio de Pago?

Respuesta:

El contrato de fideicomiso será proporcionado al licitante que resulte adjudicado como resultado del proceso de licitación.

Comentarios adicionales:

1) Todos los requisitos de registro, constitución de Fideicomiso, modelo de contrato, opiniones legales y demás términos legales deberán contar con el Visto Bueno de la Dirección Jurídica de Banca de Empresas y Gobierno de BBVA Bancomer.

2) El modelo del contrato podrá considerar periodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado. Dicha condición sólo aplica para temas administrativos y NO financieros.

Respuesta:

En relación a su comentario 1) se informa al licitante que se toma conocimiento de los trámites internos de su institución bancaria.

En relación a su comentario 2) las condiciones y cláusulas del contrato podrán ser negociadas con la institución bancaria que resulte adjudicada, siempre y cuando los ajustes, redacción o condiciones no afecten los términos solicitados por la Secretaría de Planeación y Finanzas en el punto 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO, Anexo "A" de las bases y la adjudicación correspondiente.

5. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Gustavo Eduardo Caraveo Llorente, en mi carácter de Delegado en el Estado de Tabasco del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (Banobras), en atención a lo dispuesto en la Convocatoria 001, emitida el 11 de marzo del año en curso, mediante la que se invitó a las Instituciones Financieras para participar en la Licitación Pública para la Contratación de Financiamiento Público para la Implementación del Programa Integral (Emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, de conformidad con la Licitación Pública No. SPF/01/2017, hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), derivado del Acto denominado "Fecha límite de recepción de preguntas", mismo que se señala en el numeral 4.1 "Calendario y Lugar de los Actos" del apartado 4 "Procedimientos de la Licitación" de la Licitación Pública No. SPF/01/2017, se realizan las siguientes preguntas relacionadas con el proceso en que Banobras desea participar como Licitante:

56

1. Respecto del Decreto Número 078, se solicita al Gobierno del Estado de Tabasco precisar el alcance del cumplimiento de lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 25, fracción II, inciso f), por cuanto corresponde a la obligación de que la autorización de los financiamientos por parte de la Legislatura Local deberán especificar *"Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, previo análisis del destino y capacidad de pago. Para el primer caso, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local, mediante el cual se acredite el quórum y sentido de la votación"*, ya que en el articulado de los Decretos no se realiza señalamiento alguno al respecto. Derivado de lo anterior, se sugiere contar con una reforma Legislativa al Decreto número 078, a fin de que cumpla con la legislación aplicable; de lo contrario, el crédito correría el riesgo de no ser inscrito ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respuesta:

En relación a la sugerencia manifestada por el licitante, se informa que no se considera necesaria la reforma del Decreto 078, en razón de que la Secretaría presentará ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, copia certificada del acta de la sesión del Congreso del Estado en la cual fue aprobada la autorización para la contratación del crédito.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

2. En relación al numeral 5 "Contrato" de las Bases de Licitación No. SPF/01/2017, se solicitan los términos y obligaciones que el Estado considera proponer a la institución financiera que resulte ganadora, a fin de ponerlos a consideración de los órganos de decisión de Banobras, para que la oferta que, en su caso se presente, sea con carácter de irrevocable.

Respuesta:

El contrato será elaborado y definido con la Institución Bancaria que resulte adjudicada como resultado de la etapa de subasta electrónica Inversa prevista en la Licitación, en el cual se deberán respetar las características de crédito solicitadas por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el punto 2.1. de las bases de la Licitación y la tasa adjudicada.

6. SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE:

No. 1, Recomendamos como una práctica sana de mercado que entre la fecha de cierre de la subasta y disposición del crédito ¿exista la factibilidad de ajustar la tasa propuesta en los mismos puntos bases estos que la FED o Banxico muevan su tasa de referencia. Esta variación se debe determinar dentro del proceso competitivo y deberá ser igual para todos los bancos.

Respuesta:

Se informa al licitante que no se acepta la recomendación, por lo que la tasa será fija desde el cierre de la subasta y adjudicación del crédito, formalización y firma del contrato y la vigencia del mismo.

No. 2, ¿Es factible incorporar un costo de mercado provocado por pagos anticipados al vencimiento del crédito?

Respuesta:

Se informa al licitante que se acepta lo solicitado, por lo que en el contrato del licitante que resulte adjudicado se podrá prever una cláusula de costo por rompimiento por pago anticipado.

No. 3, ¿Es posible conocer el contrato del crédito antes de que se realice la subasta? Es importante conocerlo porque nuestra Institución tiene cláusulas institucionales que se deben incluir para poder disponer el crédito.

Respuesta:

El contrato será elaborado y definido con la Institución Bancaria que resulte adjudicada como resultado de la etapa de subasta electrónica Inversa prevista en la Licitación, en el cual se deberán respetar las características de

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

crédito solicitadas por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el punto 2.1. de las bases de la Licitación y la tasa adjudicada.

No. 4, ¿Nos pueden entregar la tabla de amortización ya que no se indica en la licitación?

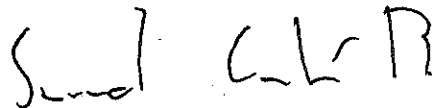
Respuesta:

La tabla de amortización se elaborará con el licitante que resulte adjudicado y formará parte del contrato, misma que será a un plazo de diez años, a pagos iguales y conforme a la tasa que se adjudique como resultado de la subasta electrónica inversa en el proceso de licitación.

La presente acta se firma en tres tantos originales por todos los asistentes, la omisión de firmas por parte de alguno de estos no invalidará su contenido y efecto, los acuerdos que se tomen en la presente acta, serán obligatorios para todos los asistentes y para los ausentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:00 horas del día de su inicio y firmando de conformidad y efectos subsecuentes los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



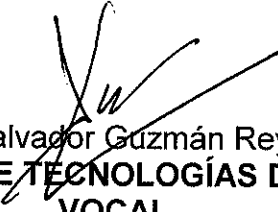
Lic. Samuel Cantón Balcázar
**SUBSECRETARIO DE EGRESOS
SUPLENTE PRESIDENTE**



L.C.P. Gustavo Álvarez Larios
**SUBSECRETARIO DE INGRESOS
VOCAL**



Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan
**PROCURADOR FISCAL
VOCAL**



Ing. Salvador Guzmán Reyes
**DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
VOCAL**



Mtro. Abenamar Hernández Garcilano
**DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA
VOCAL**



Mtro. Tomás Alberto Alamina Aguilar
**DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
VOCAL**



Lic. Raymundo Mejía Escamilla
**DIRECTOR DE TESORERÍA
SECRETARIO**

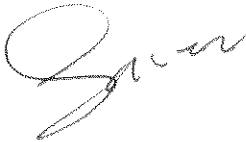
INVITADOS



Lic. Lily Pérez López
**SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**

LICITANTES

1. BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., representada por el C. Gustavo Eduardo Caraveo Llorente, en su carácter de Delegado Estatal.



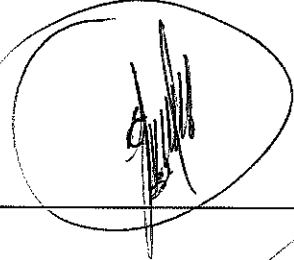
2. BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, representada por el C. Roland Brondo Macías, en su carácter de Ejecutivo Senior Banca de Instituciones.




3. BANCO INTERACCIONES S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, representada por el C. Javier Uribe Olvera, en su carácter de Director Regional.



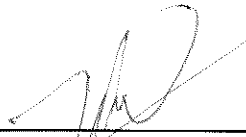
4. BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por el C. Efraín Becerra Hernández, en su carácter de Director Banca de Gobierno.



5. SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada por el C. Ezequiel González Ruíz, en su carácter de Director Banca Institucional.



6. BANCO NACIONAL DE MÉXICO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, representada por el C. Julián Ramírez Estudillo, en su carácter de Director de Zona Tabasco Banca de Gobierno.



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LAS LICITACIÓN PÚBLICA NO. SPF/01/2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL (EMERGENTE) DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017.

